

Constancia: A Despacho para resolver. 9 de noviembre de 2020.
Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2006– 00495 – 00.
Asunto: Resuelve solicitud.

Armenia, 13 noviembre 2020.

En atención a lo solicitado por la ejecutada (fl 1 doc 03), se procede a indicarle a la misma que revisado el expediente se tiene el proceso y la medida cautelar decretada y aclarada dirigida al pagador de la universidad del Quindío mediante auto del 22 de noviembre de 2017 (fl 63 cuad. med), se encuentra vigente.

Por lo que, no es posible indicarle a la ejecutada a la fecha a cuanto asciende la obligación por cuanto los intereses causados se generan hasta el pago total de la misma.

Así las cosas, la ejecutada deberá verificar el monto adeudado conforme la última liquidación aprobada por el juzgado de fecha 15 de julio de 2019 (FI 146 a 147 cuad.ppal) y sumarle los intereses por lo menos hasta el día de esta decisión. Por otro lado, no se remite el expediente solicitado dado que obra que fue enviado Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia el 23 de octubre de 2020 (pág 1 doc 05).

/Egh

Se notifica por estado el martes 17 noviembre 2020

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cd44c45e562a7ba59448dd6a08902e98b0216e442b5051fd3490d1fbd4b5771

Documento generado en 13/11/2020 08:24:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**